



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/FOM
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4196-2023

Folio DEXE202300152
11-12-2023

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 123 DE 2014 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 20.528, N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; los decretos N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010, N° 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y la resolución exenta cero papel N° 93 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 296 de 2004, y sus modificaciones, citado en Visto, mediante resolución exenta cero papel N° 93 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se fijó un plazo para que las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Recursos Pelágicos comunicaran por escrito a dicha Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones hayan experimentado las mismas.
- 3.- Que, asimismo la mencionada resolución estableció que las organizaciones de pescadores artesanales que no se encontraban sometidas al mencionado régimen y que desearán incorporarse al mismo, comunicarán por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto los antecedentes indicados en la citada resolución.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
11 DIC 2023
TERMINO DE TRAMITACION



4.- Que, de conformidad con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorandum Técnico (D.D.P.) N° 205-2023, se ha presentado una (1) solicitud de una organización de pescadores artesanales en orden a acogerse al Régimen Artesanal de Extracción conforme al mecanismo reglamentario antes citado.

DECRETO:

Artículo único. - Modifícase el artículo 2° del decreto exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción en la Región de Los Ríos para el período 2014-2028, en las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común, en el sentido de incorporar a la organización de pescadores artesanales que se indica, al mencionado régimen de administración:

Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de Valdivia "PESARPEL A.G.", RAG N° 115-14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

BVW/JDD/MGG
ID_106359
ID_108213

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	11-12-2023
Código de verificación	342801 P
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



CASILLA 100 - VALPARAÍSO

EXPEDIENTE CERO PAPEL Nº 4196 DE 2023



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 123 DE 2014 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº *202300152* de este Ministerio, modifícase el artículo 2º del decreto exento Nº 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción en la Región de Los Ríos para el período 2014-2028, en las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común, en el sentido de incorporar a la organización de pescadores artesanales que se indica, al mencionado régimen de administración:

Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de Valdivia "PESARPEL A.G.", RAG Nº 115-14.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 11 DIC. 2023

